

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	920
Proceso	Verbal sumario- Restitución inmueble arrendado
Demandante	Hernán Echeverri
Demandado	Yuliet Andrea Álvarez
Radicado	05679 40 89 001 2021 00209 00
Asunto	Termina por sustracción de materia

En memorial que antecede, informa el apoderado de la parte actora que el inmueble objeto del proceso fue restituido desde el día 31 de julio del año en curso y, en consecuencia, solicita se dé por terminado el mismo.

En efecto, teniendo en cuenta que el objeto del proceso se encuentra superado, por cuanto el inmueble arrendado ha sido restituido a la parte actora, es del caso, terminar el presente proceso por sustracción de materia por encontrarse dados los presupuestos del inciso tercero del artículo 281 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado, promovido por Hernán Echeverri en contra de Yuliet Andrea Álvarez, por sustracción de materia.

SEGUNDO. Abstenerse de condenar en costas por no haberse causado.

TERCERO. Ejecutoriada la presente decisión y efectuadas las anotaciones correspondientes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 111 fijado el día 12 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Santa Bárbara, Antioquia, 12 de agosto de 2021. Oficina 302,
Tel: 846 32 45. E-mail: jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dba90074f5ad6361c3638eb5197221c8772e462241994e07ee8fdfae4f41cfa7

Documento generado en 11/08/2021 04:24:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>